



Cerro Sombrero, 05 de febrero de 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 053/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2020, de Madalen Malarée, DOM, que solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 45 de fecha 31-01-2020, debido a que el Contratista por fuerza mayor no pudo llegar a la recepción provisoria de la obra y decretar comisión de recepción provisoria de la obra, Normalización y Certificación red de gas escuela Cerro Sombrero.", para el día jueves 6 de enero de 2020.
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2020, de don Rafael Nuñez Berrios, que informa que por razones personales no pudo viajar a Cerro Sombrero para la recepción provisoria y solicita re agendar para el día jueves 6 de febrero a las 15:00 hrs.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 045 de fecha 31 de enero de 2020, que autoriza comisión de recepción provisoria de la obra Normalización y Certificación red de gas escuela Cerro Sombrero."
- 3) El Decreto Alcaldicio N°448 de fecha 11 de septiembre de 2019 que autoriza contratación directa para la normalización y certificación red de gas escuela Cerro Sombrero.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 456 de fecha 11 de septiembre de 2019, que aprueba Contrato de ejecución de obra, de fecha 11 de septiembre de 2019, firmado entre don Rafael Antonio Nuñez Berríos y la IL. Municipalidad de Primavera para la ejecución de la obra: "NORMALIZACION Y CERTIFICACIÓN RED DE GAS ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 5) El Decreto Alcaldicio N°004 de fecha 04 de enero de 2020 que aprueba el acta de observaciones N° 1 de fecha 06 de enero del 2020, de la obra "Normalización y Certificación red de gas escuela Cerro Sombrero".
- 6) Carta del contratista recibida con fecha 29.01.20, donde solicita recepción provisoria de la obra.
- 7) Ord. N°75 de fecha 30.01.20 de la SECPLAN, donde informa al contratista que la recepción provisoria será realizada el día 05.02.20.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



DECRETO

1° DEJÉSE, sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 045 de fecha 31-01-2020, que autoriza comisión de recepción provisoria de la obra "Normalización y Certificación red de gas escuela Cerro Sombrero", para el día 05-02-2020.

2° AUTORÍCESE, la designación de la comisión de recepción provisoria de la obra "Normalización y certificación red de gas escuela Cerro Sombrero", la que estará conformada por: Claudia Sabando, Sostenedora de Educación Municipal, Madalen Malarée G – Directora de SECPLAN, Cristina Vargas Vivar – Secretaria Municipal, Claudia Reidel - Profesional de SECPLAN, Daniel Ruiz, Apoyo DOM y, la cual se llevará a efecto el día jueves 6 de febrero del 2020 a las 15:00 hrs.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



★ **CRISTINA VARGAS VIVAR**
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/cvv



★ **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**
Alcalde